

UNA ELITE EN LA SOMBRA: LOS COMERCIANTES EXTRANJEROS EN LA SEVILLA DE FELIPE III

José Manuel Díaz Blanco
Manuel Fernández Chaves
Universidad de Sevilla

“Por ser abatidos los que trabajan, ay tan pocos,
que conociendo esta flaqueza los estrangeros por via
de mercaderias, y bruxerias, como si fuéramos negros,
gozan de nuestras Indias mejor que nosotros...”
(Gaspar Gutiérrez de los Ríos. 1600)

PRESENTACIÓN

En principio, el título de este trabajo podría parecer un tanto confuso, pues tanto hoy como en los días de Gutiérrez de los Ríos era bien conocida la pujanza y la amplia presencia que los comerciantes extranjeros tenían en la Carrera de Indias. Sin embargo, la actividad y las identidades de muchos de estos hombres no han sido aún estudiadas, debido a que en buena parte desarrollaron sus actividades al margen de las grandes instituciones comerciales de la Sevilla moderna: el Consulado de Cargadores a Indias y la Casa de la Contratación. Con el trabajo que ofrecemos a continuación pretendemos realizar un acercamiento a parte de estos comerciantes, así como una reflexión sobre el auge de su presencia en el tráfico indiano y en los debates sobre el comercio americano en la Corte. Para ello hemos elegido el año de 1610, momento en el cual un grupo de estos mercaderes se manifestó en un requerimiento o memorial exigiendo una serie de prestaciones a los comerciantes del Consulado, que al ser firmado por 88 de sus miembros nos ha permitido reconstruir un primer núcleo del que formaban parte estos comerciantes.

Los listados que hasta la fecha se han publicado por diversos autores han sido muy importantes para poder conocer a los protagonistas del comercio hispalense con América. Dichos listados se crearon en muchos casos como respuesta a una petición pecuniaria de la corona¹, bien como pago para evitar consecuencias más comprometidas por delitos de fraude o contrabando², o por otros motivos³, y todos ellos son de fecha

- 1 GIL-BERMEJO, J., “Mercaderes sevillanos (I). Una nómina de 1637”, *Archivo Hispalense*, 181 (1976), pp. 183-197 y “Mercaderes sevillanos (II). Una nómina de 1640”, *Archivo Hispalense*, 182 (1977), pp. 27-52.
- 2 COLLADO VILLALTA, P., “El embargo de bienes a los portugueses en la flota de Tierra Firme de 1641 (análisis de las irregularidades normalizadas y del poder lusitano en el comercio indiano de la época)”, *Anuario de Estudios Americanos*, 36 (1979), pp. 169-207 y “Un repartimiento por contrabando en la Carrera de Indias en 1651: los hombres del comercio de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, 203 (1984), pp. 3-23.
- 3 Las primeras tres listas, una de 1630 para prorrogar un año al Prior y Cónsules, la de 1637 para aprestar una armada de veinte mil toneladas, además de la confeccionada por el propio autor relativa a los asistentes a las Juntas del Consulado entre 1692-1697, fueron recogidas por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Orto y ocase de Sevilla*, Sevilla, 1997, (reedición de 1946). pp. 177-180. Por su parte Pierre Chaunu presentó una lista de 1627 con los miembros del consulado y otros grandes negociantes que participaban en el asiento de la Avería y otra de 1640 creada con el mismo objeto. CHAUNU, P., *Séville et l'Atlantique*, Paris, 1956, Tomo V, pp. 158 y 367. Recientemente la profesora Enriqueta Vila ha publicado una lista confeccionada a partir de diversos datos que ha ido recogiendo pacientemente de varios archivos en VILA VILAR, E., “Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del siglo XVII”, en F. Serrano Mangas, *et alii* (coord.), *IX Congreso Internacional de historia de América*, Volumen I, Cáceres, 2002, pp. 293-314.

posterior al que aquí presentamos. Muchos de sus miembros son comerciantes pertenecientes al Consulado, o cuya actividad es próxima a esta institución o a la Casa de la Contratación. En el último de estos listados que han sido publicados (correspondiente al año 1632), tiene un importante papel la colonia mercantil portuguesa y está acompañado de un estudio crítico y una puesta en valor de estas fuentes⁴.

El listado de comerciantes del requerimiento de 1610 está formado por aquellos que no pertenecían al ámbito “oficial” del comercio americano y por tanto que no aparecerían nunca en uno de los registros anteriormente mencionados. Por ello, dado que el documento no representa a una institución, sino a un grupo cuyos intereses son más o menos homogéneos, no podemos aseverar que sus firmantes sean *todos* los comerciantes extranjeros presentes en Sevilla, tampoco que estén representados los más importantes, sino los más directamente afectados por las medidas que solicitaban los consulares y que en seguida veremos. Entre ellos había italianos, franceses, ingleses y alemanes, aunque la mayoría eran flamencos y así se les considera a todos sin hacer distinción de nacionalidad. Pese al importante peso de los portugueses y genoveses en la ciudad, parece por este documento que los flamencos se habían comprometido especialmente con sus correligionarios del Consulado en el apresto de la flota de 1610. Al cotejar los nombres de este listado con aquellos que aparecen en las nóminas que han sido publicadas hasta la fecha (vinculadas al comercio consular en su mayor parte), muy pocos de ellos aparecen. Ello se debe seguramente a,

1. La falta de interés de estos comerciantes por entrar en el Consulado, prefiriendo quedar lo más lejos posible del control fiscal y político de la Corona.
2. La posible ruptura de la continuidad con la actividad comercial de estas casas, por quiebras, muerte, regreso a país de origen, etc.⁵
3. Su sustitución por compatriotas más poderosos, o el simple relevo por parte de éstos.

Sin embargo, los nombres que permanecen corresponden a destacados miembros de las naciones implicadas, que acabarían no sólo naturalizados, sino también implicados en las mentalidades y actitudes pertenecientes a la burguesía de negocios hispalense⁶, entrando en los organismos políticos locales y, en suma, participando en la vida sevillana como unos ciudadanos más. Algunos de ellos fueron Guillermo Bécquer, Pedro François⁷, Vicente Galli, Vicencio de Smit, Francisco Tolinque (flamencos), Pedro Lafarja o Pedro Antíaque (franceses) y la familia Dongo (italianos), de los cuales ofrecemos más abajo algunos datos adicionales.

De esta manera, una parte nada desdeñable de la élite comercial residente o avecindada en muchos casos en Sevilla negociaba fuera de los cauces oficiales, aprovechando los numerosos resquicios legales y los portillos institucionales por los que podía consolidar su posición en el arriesgado y lucrativo comercio con América.

4 AGUADO DE LOS REYES, J., “Lisboa, Sevilla, Amberes, eje financiero y comercial del sistema atlántico (primera mitad del siglo XVII)”, en C. MARTÍNEZ SHAW, J. y M. OLIVA MELGAR, (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, 2005, pp. 101-125.

5 A ello alude Domínguez Ortiz cuando examina la alta “velocidad de rotación” de los apellidos de casas comerciales adscritas al Consulado, indicando, “Cada veinte o veinticinco años las listas se renuevan; sólo quedan algunos supervivientes de la generación anterior”. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Comercio y blasones: Concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII”, *Estudios Americanistas*, Madrid, 1998, (ed. original del trabajo, 1976), pp. 236-239.

6 Parece que esto fue especialmente claro en el caso de los portugueses, y de una forma nada desdeñable, para la nutrida colonia flamenca presente en la ciudad. Para el primer caso, véase AGUADO DE LOS REYES, J., “Lisboa, Sevilla...”

7 Este flamenco no fue nunca naturalizado, pese a llevar avecindado en la ciudad cuarenta años, tener casa poblada y 40.000 ducados de renta, lo que da una idea de su definitiva implantación en Sevilla. Véase, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La concesión de Naturalezas para comerciar en Indias durante el siglo XVII”, *Estudios ...*, p. 125.

1610: EL AÑO DE LOS COMERCIANTES EXTRANJEROS EN SEVILLA

La nómina de comerciantes extranjeros que publicamos en este trabajo se redactó debido a los problemas que tenían lugar en la Carrera de Indias, problemas concernientes al funcionamiento interno de la misma (descenso del volumen de intercambios, retrasos en las flotas, etc.) que complicarían la marcha del comercio indiano. Uno de los síntomas de los nuevos tiempos de “vacas flacas” acabaría manifestándose en la competencia entre los Cargadores a Indias (comerciantes “oficiales” del Consulado) y los comerciantes extranjeros que no pertenecían a dicha institución, pero sin cuyos productos traídos de Europa y su capacidad financiera no podía continuarse con el “abastecimiento” indiano. En 1608 comenzaron a sentirse los primeros síntomas del deterioro del *statu quo* anterior. En dicho año los comerciantes del Consulado consiguieron del rey una cédula por la que se prohibía a los comerciantes extranjeros el vender a crédito mercancías en las Indias. Si bien esta medida no se aplicó con rigor (habría supuesto una grave crisis mercantil) significó un primer toque de atención de los comerciantes hispalenses a sus competidores extranjeros⁸. La actitud defensiva del Consulado debe entenderse recordando que desde sus orígenes “xenofobia y centralización van a constituir, de una manera extremadamente simplificada, los dos rasgos más visibles y esenciales del sistema monopolístico español”⁹.

En 1610, año del que data esta lista, muchos de los extranjeros residentes en Sevilla, naturalizados o no, constituían una importantísima colonia comercial cuya presencia conectaba el comercio americano con el europeo y que pese a los lamentos de los arbitristas, se había hecho tan indispensable que muchos no concebían ya otro juego de correspondencias económicas. En el ecuador del reinado del tercer Felipe el comercio americano pasaba por una profunda crisis derivada de la ralentización o estancamiento de la “tendencia expansiva”, como indicaba Pierre Chaunu, por lo que la competencia entre los grupos de poder de mercaderes iba a hacerse evidente, amén que “en 1610-1612, la colonisation de Séville par le capitalisme étranger est à peu près achevée et que les marchands sévillans, devant le renvirement de la conjuncture, ont essayé mais sans succès en s'appuyant sur le roi, de réagir contre elle...”¹⁰. Precisamente en 1610 Felipe III se dirigía al Regente de la Audiencia para que pusiera coto al proceder de algunos miembros de la justicia de la ciudad (Fieles Ejecutores, Alcaldes de Sacas y “otros ministros”), no dependientes de la Casa de la Contratación ni del Consulado; al parecer habían entrado con violencia y alevosía en los domicilios de los comerciantes extranjeros, secuestrando sus libros de cuentas e incluso “por alguna causa y cosa leue que hallan, les hazen cabeça de proçesso, y los dichos estrangeros, por redimir su bexacion y molestia ... les dan ... cantidad de dinero, que si esto pasasse adelante, seria causa de que cesasse el comercio y contratacion, pues no ternian ni abria cosa secreta...”¹¹. No conocemos bien esta agresión a los intereses comerciales de los extranjeros, aunque podría pensarse que desde el Consulado se comienza a ensayar un método intimidatorio empleando para ello a justicias de otras jurisdicciones. El problema no parece continuar por esta vía, pero en otoño de ese mismo año los cargadores pondrán al límite a sus colegas foráneos. Fue éste uno de los primeros movimientos significativos del pulso entre grandes mercaderes en el que muchos de los miembros de la elite comercial extranjera se mostraron en un documento público para dar fuerza a unas demandas que consideraban más que justificadas. Veamos cómo sucedió.

La coyuntura de 1610 y los años precedentes es muy compleja. Baste indicarse que en dicho año

8 CHAUNU, P., *Séville...* Tomo IV, p. 393. El desplazamiento de los ibéricos en el protagonismo comercial con América venía de lejos, y continuaría desarrollándose durante todo el siglo XVII. Cfr. BERNAL, A. M., *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)*, Madrid-Sevilla, 1992, pp. 223-228.

9 GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., *La Carrera de Indias. Suma de contratación y océano de negocios*, Sevilla, 1992, p. 25. Una síntesis de la profilaxis frente a los extranjeros adoptada por la Corona en *Ibid.*, pp. 25-30. Para un tratamiento más acendrado del tema, del mismo autor, “Los extranjeros en el tráfico con Indias: entre el rechazo legal y la tolerancia funcional”, en M. B. VILLAR GARCÍA, P. PEZZI CRISTÓBAL, (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga, 2003, Tomo I, pp. 73-99. Agradecemos a este autor la ayuda brindada para la realización de este trabajo y sus consejos en la redacción.

10 CHAUNU, P., *Séville...*, Tomo IV, p. 394.

11 (A)rchivo (G)eneral de (I)ndias, (I)ndiferente (G)eneral, leg. 752, s.n.; Real Cédula al Regente de la Audiencia de Sevilla, Lerma, 15 de mayo de 1610.

comienza a sentirse la presencia de nuevos competidores americanos, los llamados “Peruleros”, representantes de casas comerciales del Nuevo Mundo, y en algunos casos testaferros de los comerciantes extranjeros residentes en Sevilla, iba a precipitar la respuesta de los miembros del Consulado, que retrasan la partida de la flota de 1609, que no saldría hasta enero de 1610¹²; dicha flota no conseguiría colocar todos sus productos en el mercado americano, con la consiguiente pérdida de los consulares, que habían de atender al pago de las deudas de los productos embarcados (suministrados en buena parte por los comerciantes extranjeros)¹³. La primera noticia sobre esta grave crisis aparece en las actas del Consulado, cuando sus miembros se reunieron en 13 de octubre de 1610 para discutir la situación¹⁴. Amparados en su posición institucional, los Cargadores decidieron demandar una cédula de espera al rey, por la cual los pagos a los mercaderes extranjeros quedarían congelados hasta la llegada de las flotas de 1611 y se admitiría como interés límite del pago de las deudas un 5 por ciento¹⁵. Ello produjo la reacción inmediata de los mercaderes extranjeros, que elaboran el 21 de octubre de 1610 un requerimiento defendiendo su posición y exigiendo la no concesión de dicha cédula, pues sin la liquidación de las deudas en Sevilla las plazas europeas en contacto con dicha ciudad cerrarían sus líneas de crédito, de lo que resultaría una dramática contracción del comercio. El encargado de elevar este memorial a los Consejos de Estado e Indias sería el Veinticuatro y Teniente de Alcaide de los Reales Alcázares Juan Gallardo de Céspedes, que había sido elegido por el Consejo de Estado como “Protector y Conservador General de todas las naciones que asisten al trato y Comercio de esta ciudad de Sevilla y puertos de la costa”¹⁶.

Gallardo de Céspedes reforzaba los argumentos de los extranjeros, indicando que la espera no se había solicitado por la llegada tardía de las flotas, sino por “seis o ocho mercaderes cargadores por quien esto se mueve y trata se aya susesido mal despacho en sus mercaderías”, que no se habían vendido bien en el otro continente, siendo “la jente mas rica y poderosa del [lugar] cargadores que se pueden entretener aunque paguen sus deudas con la plata y mercaderías que les a unido con tomar solo sus juros y heredades y bienes rayzes que tienen...”¹⁷. Los extranjeros percibían la compensación por la espera, del 5 ó 6% como “de poca sustancia”

12 Recientemente el impacto de la llegada de los Peruleros ha sido revalorizado por GARCÍA FUENTES, L., *Los Peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias. 1580-1630*, Sevilla, 1997, pp. 118-121.

13 CHAUNU, P., *Séville...* Tomo VIII, 2.2., Armand Colin. Paris, 1959, pp. 1330-1332. El año de 1610 representa en la Carrera de Indias, como “l’Atlantique échappe à Séville. Il n’est plus commandé exclusivement, d’Europe”. Al retrasar la salida de la flota se pretendía conseguir una subida de los precios en América, que finalmente no llegó a producirse.

14 AGI, Consulados, lib. 1, fols. 224v-226v. Los problemas para vender en tanto en Tierra Firme como en Nueva España fueron muchos, apenas si se recuperó el precio de los fletes, a lo que añadían los consulares el contrabando de plata que se realizaba desde Buenos Aires y la entrada ilegal de mercancías foráneas, que no pagaban derechos de aduana. Culpaban también de la falta de ventas al “navio de filipinas”, en Nueva España, el peor daño, que representaba según los consulares, “la saca de dos millones y mas de plata que cada un año sale de la dicha provincia para las filipinas que el retorno de ello viene empleado en mercaderías de aquellas provincias que hinchén la nueva España de manera que es causa que cese la contratación y ventas de las mercaderías de España”.

15 Los avances de la institución consular para controlar cada vez más parcelas de la actividad mercantil pueden seguirse en BERNAL, A.M., *La financiación...*, pp. 212-223. El año anterior, 1609, se había concedido ya una cédula de espera, y la siguiente no se daría hasta 1623. Una nueva perspectiva sobre el Consulado en el trabajo de VILA VILAR, E., “El poder del Consulado sevillano y los hombres de comercio del siglo XVII: una aproximación”, en E. VILA VILAR, A. J. KUETHE, *Relaciones de poder y comercio colonial*, Sevilla, 1999, pp. 3-34.

16 Así se presenta Gallardo de Céspedes en el memorial que acompaña al expediente en el que se trata esta delicada situación, indicando que el nombramiento se pronunció desde el Consejo de Estado. AGI, IG, leg. 1127, s.n. Este cargo tenía una relevancia aún poco estudiada dentro del equilibrio de poderes de la ciudad de Sevilla, pero hasta donde apuntan nuestras investigaciones todo parece indicar que los Tenientes de Alcaide cumplieron en determinados momentos el rol de “mediadores” entre diversos poderes urbanos, en este caso entre las élites comerciales hispalenses. Siendo el responsable de la casa del rey en la ciudad, su posición al frente de una institución de prestigio que no esta implicada en las grandes fricciones sobre la jurisdicción civil y penal (que se daban entre el Cabildo de la ciudad y la Real Audiencia) y sobre las importantísimas cuestiones de privilegio (recuérdense los escándalos entre las anteriores instituciones y la Inquisición), tenía un cierto margen de maniobra del que carecían Regente y Asistente. De todas formas su independencia institucional se verá cuestionada en numerosas ocasiones, así como recortada su jurisdicción en las materias dependientes de la administración del Real Alcázar, sobre todo en el cobro de rentas pertenecientes al mismo y en la distribución de agua del palacio y de la ciudad. Aunque más centrado en la Edad Media, puede verse para este último caso, FERNÁNDEZ CHAVES, M.F., “Entre fortaleza y palacio. El abastecimiento de agua en el Alcázar de Sevilla. Frontera entre espacios, marca entre poderes”, en F. TORO CEBALLOS, J. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (eds.), *Congreso sobre las Funciones de la red castral fronteriza: homenaje a Don Juan Torres Fontes*, Jaén, 2004, pp. 199-208.

17 AGI, IG, leg. 1127, s.n. En efecto, Chaunu confirma este extremo, señalando que se trataba de “un petit groupe très important de très grosses affaires ... un petit groupe de plus grosses maisons; qui se veulent et qui sont devenues, en ces années, strictement sévillaines”. CHAUNU, P., *Séville...*, Tomo VIII, p. 1328.

e invocaban constantemente en su defensa el perjuicio que la temporal suspensión de pagos supondría para las arcas reales: si no hay dinero para liquidar las letras en las plazas comerciales europeas, tampoco lo habría para pagar los impuestos, ni mercancías que pagasen los cargos de la aduana y el Almojarifazgo.

Esta última idea sería uno de los caballos de batalla del Protector de las Naciones Extranjeras, el cual insistiría en las sucesivas pugnas entre ambas elites comerciales que se dirimieron en la Corte, en la conveniente (e ineludible, según su visión económica) opción a favor de los comerciantes extranjeros, únicos garantes del sostenimiento del volumen comercial y recaudatorio (mermado coyunturalmente), frente a los cargadores del Consulado, cuyo margen de beneficio no alcanzaba el de los extranjeros¹⁸. Según Gallardo de Céspedes, el primer síntoma de la presión sobre la elite comercial extranjera era el de su retiro de Sevilla y su establecimiento en otras ciudades europeas, con la consiguiente disminución de los intercambios y la fuga de capitales para la financiación de la Carrera de Indias¹⁹.

En noviembre de 1610 se decidió en la Corte no conceder la espera tal como la deseaban los consulares, por lo que el Protector de las Naciones Extranjeras y el Prior y Cónsules llegaron a un acuerdo sobre el pago a los miembros foráneos del comercio sevillano. Dicho acuerdo muestra claramente cómo las condiciones fueron dictadas por estos últimos, pues a fin de cuentas los cargadores eran quienes les debían dos millones de ducados²⁰. Para Gallardo de Céspedes, de esta manera se evitaba “un abismo de pleytos y una total destrucción de todos los unos y otros mercaderes... de que he dado cuenta al Regente y asistente desta ciudad y pedidoles que en el entretanto... suspendan las demandas y execuciones si alguna de las partes la pidieren...”²¹ Las condiciones de pago variaban según quienes hubieran recibido una mayor cantidad de cargamento y beneficios en las flotas, distinguiendo entre los que trataban con Nueva España o Tierra Firme, pues las ganancias de estos últimos habían sido más cortas. Se alargaban en algunos meses los plazos de cobro o bien se esperaba para resarcir parte de las deudas a la llegada de los galeones de 1611. Los intereses en todos los casos nunca superaron el 8%. El arreglo consistía en el pago del tercio o la mitad de la deuda y una espera hecha a medida de cada situación con un bajo interés, pues de otra manera “si apretauan en cobrar de dicha Unibersidad lo que oy les deuen... era fuerça hauer de quebrar todos los mas de la dicha Universidad”. Se discutió sobre el arreglo en el Consejo de Indias decidiéndose aprobar el acuerdo antedicho²², que habría de quedar sancionado en una Real Cédula. Sin embargo, su emisión se haría esperar más de lo debido. Los motivos se encontraban en las disputas faccionales de la Corte.

Una semana después de que Felipe III decidiese conceder a los mercaderes del Consulado una nueva cédula de espera que incluyese las condiciones exigidas por los extranjeros representados por Gallardo, el Consejo de Indias aún no había tenido constancia de ello. Desde entonces no habían dejado de llegar correos desde Sevilla anunciando las quiebras de varios cargadores y se sabía que muchos otros se unirían a ellos si no se solucionaba aquella gestión con rapidez. Extrañados por la tardanza, los miembros del Consejo de Indias volvieron a dirigirse al Rey el 17 de noviembre para solicitarle una vez más la confirmación de

18 Para una valoración del papel de Gallardo de Céspedes y una acertada panorámica sobre toda esta polémica, que continuará en los años posteriores, es imprescindible, CHAUNU, P., *Seville...*, Tomo VIII, y especialmente el Tomo IV, pp. 392-399. Sospechamos que el interés del Teniente de Alcaide de los Alcázares en la rápida solución del problema se debía también a su implicación en el negocio con América. Al parecer Gallardo había sido mayordomo de la mesa capitular de la Catedral, y parece que había empleado algunas cantidades en sus propios negocios, que en julio de 1611 aún no había devuelto. Esto llevó al canónigo Pedro de Valdivieso a pedir “que se le diese a Juan gallardo de espera solamente hasta venida de galeones deste año por todo lo que deue y que otra qualquiera espera contradeça y que requeria al cabildo tratase ante todas cosas de que era de justicia la deteminacion deste negocio ...” demándandose la averiguación del origen de las deudas de Gallardo. Archivo de la Catedral de Sevilla, Actas Capitulares, Libro 46, f. 30r, Cabildo de 11-VII-1611.

19 Según Gallardo de Céspedes en 1612 habrían abandonado Sevilla: Guillermo Caluarte, Francisco Tolinque, Bernardo Luiders y Guillermo Dongo (entre otros), dato que ofrece CHAUNU, P., *Seville...*, Tomo IV, p. 396. En el memorial de 1610 que presentamos aparecen Bernardo Luiders (en el listado Luyden), Francisco Caluarte, Francisco y Juan Tolinque y José Dongo. Mismos apellidos pero otros nombres, lo que nos hace pensar que la partida de alguno de estos grandes hombres no significaba el fin de la presencia de estas casas comerciales en suelo hispalense, lo que relativizaría la amenaza de descapitalización esgrimida por Gallardo de Céspedes.

20 CHAUNU, P., *Seville...*, Tomo IV, pp. 393-394.

21 AGI, IG, leg. 1127, s.n.

22 AGI, IG, leg. 750, s.n.; Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 11 de noviembre de 1610.

la espera. La desconcertante respuesta del Rey no fue otra que “ya he respondido esto”²³. Haciendo gala de su característico sentido de la majestad real, don Felipe se negó a repetir lo que ya había decidido días atrás²⁴. Volver a responder al Consejo habría parecido un reconocimiento implícito de que no había atendido correctamente un asunto de tanta gravedad como aquél. Eso no había sucedido, así que si algún burócrata de la Corte había perdido la consulta del 11 de noviembre (con la respuesta regia), habría que buscarla. Esa tarea acabó recayendo en Pedro de Ledesma, secretario del Consejo de Indias y por tanto encargado principal de los papeles de aquel oficio. Era una tarea embarazosa, pero Ledesma conocía bien los entresijos del Alcázar de Madrid y sabía dónde buscar. Al día siguiente de tener conocimiento de todo, reenvió la segunda consulta al poderoso Rodrigo Calderón, informándole que por la respuesta del Rey podía colegirse que éste ya había decretado sobre la materia en cuestión en una consulta preexistente y desgraciadamente desaparecida²⁵. Pasada otra semana, el 8 de diciembre, Ledesma tuvo su respuesta y con ella llegaba la extraviada consulta de 11 de noviembre, en la que efectivamente Felipe III había dejado bien clara cuál era su voluntad en el conflicto de la comunidad mercantil sevillana²⁶.

¿Qué había sucedido? La respuesta más obvia es que Calderón retuvo la consulta en su poder, aunque es bastante probable que, atendiendo al excesivo tiempo que éste tardó en responder a Ledesma²⁷, fuese el mismo duque de Lerma quien custodiase el documento extraviado. En cualquier caso, estuviera en poder del valido o de su hombre de mayor confianza, es evidente que fue la facción lermista la culpable de aquel colapso de los cauces administrativos de la Corte. Como es bien sabido, recursos como éste constituyeron una forma habitual de ejercer el poder por parte de Lerma y sus hombres, cuya autoridad hasta 1612 no tuvo más base legal que el aprecio del monarca por su privado²⁸. Claro que había otros medios mejores de actuar como controlar directamente los consejos. Si esto se conseguía y en consecuencia las consultas reflejaban fiel o aproximadamente la opinión de la facción lermista, no había razón alguna para entorpecer el flujo administrativo entre los organismos del sistema polisindial y el Rey. Si en aquella ocasión hubo que decantarse por la opción más difícil, fue porque ni el Consejo de Indias era un juguete en manos del valido ni la opinión lermista pudo aceptar fácilmente una victoria tan rotunda de los comerciantes extranjeros.

La independencia del Consejo fue una consecuencia del revés más importante sufrido por el lermismo desde la caída de Franqueza y Ramírez de Prado. En 1608, el nuevo confesor real fray Luis de Aliaga se erigió en una alternativa al lermismo a la que no tardaron en adherirse sus elementos más inconformistas. El más conocido es el duque de Uceda, pero junto a él caminaban muchas hechuras suyas, entre las que cabría destacar a Juan de Acuña y Fernando Carrillo, que ocuparían sucesivamente (seguramente con la aprobación de un desprevenido Lerma) la presidencia de Indias desde 1609, después de la salida del conde de Lemos para el virreinato de Nápoles²⁹. Desde entonces el Consejo de Indias se convirtió en una fuente inagotable de

23 AGI, IG, leg. 750, s.n.; Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 17 de noviembre de 1610.

24 Sobre la firme conciencia de la dignidad real de Felipe III, véase ALLEN, P. C., *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598-1621. El fracaso de la gran estrategia*, Madrid, 2001, pp. 28-29.

25 AGI, IG, leg. 750, s.n.; Billeto de Ledesma a Calderón, Madrid, 1 de diciembre de 1610.

26 AGI, IG, leg. 750, s.n.; Billeto de Calderón a Ledesma, Madrid, 8 de diciembre de 1610. La respuesta completa de Calderón fue “asu Majestad di cuenta delo que vuestra merced dice en este papeley así hasido servido de resolver la consulta que aquí se acusa, como lo verá vuestra merced, a quien guarde Dios”.

27 Calderón fechó su billete “en Palacio” y desde allí mismo le había escrito Ledesma. Si aquellos papeles nunca salieron de los muros del Alcázar, hay motivos para suponer que Calderón se tomó su tiempo para contestar a Ledesma y parece difícil creer (aunque sea imposible de demostrar) que en ese intervalo Lerma no supiese nada del asunto.

28 ESCUDERO, J.A., *Los secretarios de estado y del despacho. (1474-1724)*, Madrid, 1976, Tomo I, pp. 224-241; FEROS CARRASCO, A., *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, 2002, pp. 202-207; GARCÍA GARCÍA, B., *La pax hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, 1996 (los últimos capítulos) y ALLEN, P. C., *Felipe III...*, pp. 29-31, se muestra escéptico sobre nuestras posibilidades de conocer con precisión estos métodos de influencia dada la escasa huella documental que dejaron y sobre todo concluye que, al menos en política exterior, jamás pudieron facilitarle nada que se pareciese a un poder omnímodo en el circuito de toma de decisiones. Esta última opinión, como veremos, nos parece especialmente acertada.

29 FEROS CARRASCO, A., *El duque ...*, pp. 395-98. Sobre Acuña y Carrillo, véase SCHÄFER, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Junta de Castilla y León, 2003 (reed. de 1935), Tomo I, apéndices, p. 334. A modo de curiosidad, recuérdese que el segundo de ellos era padre del insigne poeta cordobés Luis Carrillo y Sotomayor.

problemas para el valido y 1610 fue de hecho un año de bastantes conflictos³⁰. El pleito de la espera debió constituir uno de ellos, porque el secuestro de la consulta, desconocido por el mismo Felipe III, muestra con claridad un grado de aceptación muy escaso por parte del lermismo de la forma en que el Consejo de Indias estaba manejando aquel asunto. No es fácil saber qué desagradaba al favorito y sus hombres. Quizás en el fondo del problema no se halle más que una simple pugna entre facciones cortesanas, pero tampoco es descartable que la privanza no viese con buenos ojos una victoria tan contundente de los comerciantes extranjeros. Aunque la política interior de Lerma no ha sido estudiada aún con la sistematicidad debida, parece apreciarse una coincidencia difícilmente casual de medidas tendentes a incentivar la productividad de la economía española y liberarla de vínculos de excesiva dependencia con el extranjero³¹. Desde esa perspectiva, la victoria de los firmantes del requerimiento era un verdadero mazazo, aunque finalmente hubo que aceptarlo. Después de que Calderón devolviese la consulta, la cédula de la espera se emitió el 13 de diciembre de 1610 sancionando las cláusulas negociadas por Gallardo de Céspedes y las autoridades del Consulado el 3 de noviembre³².

A fines de 1610, los comerciantes extranjeros podían presumir de haber derrotado al poderoso Consulado y cruzado con éxito el tempestuoso mar de la Corte. Sin embargo, esto no era más que una victoria momentánea, pues la crisis de la Carrera de Indias y la economía castellana en general no hacía augurar un futuro de sosiego para un colectivo que había conseguido ganar aquella batalla, pero que aún estaba lejos de ganar la guerra.

COMENTARIOS AL “REQUERIMIENTO DE LOS FLAMENCOS”

Estos hechos constituyen un claro ejemplo de las tensiones que los primeros atisbos de la “declinación” de la Carrera de Indias comenzaron a crear entre los individuos y los colectivos afectados por ella. Pese a su indudable interés intrínseco, si han conseguido fijar nuestra atención, ha sido principalmente porque, como ya hemos detallado, en el fragor del conflicto los comerciantes extranjeros decidieron protocolizar ese documento que el escribano sevillano Juan Fernández de Ojeda catalogó como “requerimiento de los flamencos a Juan Gallardo de Céspedes”, que ahora pretendemos dar a conocer como herramienta para el estudio de la comunidad mercantil hispalense. De momento existen dos ejemplares conocidos. Uno de ellos se encuentra en el Archivo General de Indias y más concretamente en la sección Gobierno, subsección Indiferente General, legajo 1.127. Ésta fue la copia de la que tuvimos conocimiento en primer lugar y la que Gallardo de Céspedes envió al Consejo de Indias acompañado de un memorial suyo. El segundo ejemplar del requerimiento permanece en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, legajo 16.809³³ y obviamente es el que el notario depositó entre sus fondos documentales como garantía de validez. Además de esto, puede probarse fehacientemente que hubo al menos una copia más. Gallardo de Céspedes, cuando envió el requerimiento al Consejo de Indias, notificó que “estas naciones [extranjeras] han dado ante mi una petición con un modo de protesta y requerimiento que originalmente embio al consejo con un memorial mio y otro treslado embio al consejo de estado”³⁴. Si ese tercer ejemplar hubiese sobrevivido hasta hoy, debería

30 Sirva como ejemplo uno de los proyectos más queridos por Lerma en aquel año para el gobierno indiano: la eliminación de las caras y (a su juicio) escasamente útiles audiencias de Panamá, Chile y Filipinas. Cuando lo propuso al Consejo, éste emitió un parecer negativo que convenció a Felipe III más que las esperanzas ahorradoras del valido: AGI, Chile, leg. 67, n. 6; Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 18 de septiembre de 1610.

31 Esta política presentaba un parecido muy a tener en cuenta con los razonamientos de algunos de los mejores arbitristas castellanos de la época como Cellorigo, Gutiérrez de los Ríos y Sancho de Moncada. Deseamos agradecer a Enrique Soria sus amables indicaciones sobre este último autor, demasiado extensas para incluirlas en esta breve nota al pie.

32 AGI, IG, leg. 754, s.n.; Real Cédula dirigida a las instituciones sevillanas con competencias judiciales, Madrid, 13 de diciembre de 1610.

33 Exactamente fols. 619-22 de dicho legajo.

34 AGI, IG, leg. 1127, s.n.; Memorial de Juan Gallardo de Céspedes, Sevilla, 22 de octubre de 1610.

hallarse en Simancas o quizás en el Archivo Histórico Nacional y es posible que su hallazgo signifique mucho más que el simple prurito de controlar la ubicación archivística de todos los “requerimientos” de que hay noticia. Está claro que el tenor del “traslado” del Consejo de Estado no contendría párrafos inexistentes en los otros ejemplares y que aportasen información nueva, pero podría ocurrir que por su carácter declarado de copia incluyese en una relación los nombres de los firmantes perfectamente transcritos. No ocurre así en los ejemplares conocidos, ambos originales y en los que en consecuencia los comerciantes deben ser identificados por sus firmas, labor nunca sencilla y máxime cuando no se trata de nombres españoles, sino de los de ciudadanos procedentes de diversas partes de Europa. Ésta ha sido la primera dificultad a la que hemos debido enfrentarnos. Comencemos, pues, por ella.

Aparte de Fernández de Ojeda y los testigos, ochenta y ocho individuos rubricaron sus firmas en el requerimiento de los flamencos. Todos juntos constituyen lo que juzgamos ser uno de los listados más interesantes para el estudio del componente extranjero de la burguesía mercantil sevillana, tanto por la cantidad de los nombres reunidos como por su especificidad dentro de esta comunidad: como ya se ha explicado, son comerciantes extranjeros sin carta de naturaleza y que por tanto no pueden entrar en el Consulado ni comerciar directamente con América. Lamentablemente, el hecho de que no aparezcan los nombres en una relación (tal y como ha sucedido con otros listados publicados con anterioridad), tan sólo en la firma, ha dificultado sensiblemente nuestra labor. En consecuencia la transcripción de algunos nombres es dudosa. Por ejemplo, aparece un comerciante al que hemos presentado como Juan Balted, aunque este apellido podría no estar completamente bien interpretado (ya que la tinta de la “b” inicial se halla muy desvaída) y un segundo apellido nos ha resultado indescifrable. Hay algunos casos más de este tipo entre los comerciantes sobre los que no hemos encontrado información alguna, pero afortunadamente en la mayor parte de las ocasiones la localización de documentos en los que éstos aparecen individualmente ha resuelto satisfactoriamente la mayoría de las dificultades de lectura que las firmas presentaban.

La primera de ellas es la evidente heterogeneidad. El proverbial cosmopolitismo de Sevilla se encuentra aquí reflejado en estado puro. Como demuestra el gráfico 2, si los comerciantes podían presumir en el requerimiento de mantener relaciones comerciales con “los reynos de françia, ynglaterra, alemania, ytalia, flandes y otras partes” era, entre otras cosas, porque provenían de la mayoría de esos destinos. Obviamente, esta coincidencia entre patrias y puntos de contacto comercial no nace sólo de un óptimo conocimiento de aquellos mercados, sino de que en muchos casos los emigrados a Sevilla eran factores de las casas comerciales de dichas plazas. Lamentablemente no estamos en condiciones de determinar cuántos y quiénes fueron aventureros que comerciaban con las personas de confianza que mantenían en sus ciudades de origen y quiénes actuaron como factores, aunque en este último caso sí podemos detectar o al menos suponer los casos más obvios, cuando el factor es un miembro de la familia y en consecuencia porta un apellido fácilmente reconocible. El caso más notorio es el de Lorenzo Arnolfini, que suponemos relacionado con miembros del linaje que en su día representara Jan van Eyck en una célebre tabla, pero hay más. El magnífico artículo de Eddy Stols nos descubre que algunos miembros de este grupo pertenecían a lo más granado del comercio de esta región del norte de Europa. Repasando los apellidos que pueblan el requerimiento, pueden contarse vástagos de firmas tan prestigiosas como los Della Faille, Smidt o Van Immerseel³⁵. Gillis della Faille perteneció a la primera casa mencionada y seguramente actuaría como factor suyo, como probablemente también un Juan de la Falla que por esos mismos años menudea en la documentación notarial como “mercader flamenco”³⁶. De la familia Smidt se encontraba Vincencio (aparte de un Francisco ya naturalizado en 1610), mientras que los Van Immerseel se encontrarían representados por Crisóstomo, uno de los más habituales en el archivo de Fernández de Ojeda.

Pese a la presencia de naciones de toda Europa, los gráficos 2 y 4 también evidencian la abrumadora

35 STOLS, E., “La colonia flamenca de Sevilla y el comercio de los Países Bajos españoles en la primera mitad del siglo XVII”, *Anales de Historia Económica y Social*, II, pp. 363-81.

36 En un primer momento, supusimos que pudiera tratarse de la misma persona con su nombre castellanizado, pero finalmente hemos optado por desechar esa posibilidad y suponer que sencillamente los Della Faille contaron con dos factores en Sevilla.

mayoría de los flamencos, seguidos, a bastante distancia, por los genoveses. La inclusión de los comerciantes que no firmaron el requerimiento no desacreditaría esta observación, sino que la reforzaría, porque la documentación notarial confirma que también entre ellos los flamencos constituyeron mayoría. La presencia prácticamente protocolaria de comerciantes alemanes y del norte de Italia no resulta extraña y no viene sino a confirmar el escaso interés de estas regiones por el comercio atlántico que ya ha sido recalado por autores como Domínguez Ortiz³⁷. Superior es la aportación de mercaderes por parte de Francia e Inglaterra, aunque nunca sin alcanzar porcentajes excepcionalmente notables. La participación inglesa nos parece bastante pobre en realidad, sólo un 3%, pero no pensamos que eso deba llamar demasiado la atención. Como es bien sabido, las relaciones políticas y comerciales entre Inglaterra y Castilla, tradicionalmente estrechas, se fueron deteriorando progresivamente durante la segunda mitad del siglo XVI hasta desembocar en guerra abierta a partir de 1585. El tratado de Londres (1604) puso fin a esa dinámica negativa, pero eso no supuso ni mucho menos una apertura de los mercados americanos a los ingleses, como el Consejo de Indias se encargó de dejar claro. Tampoco les hacía mucha falta, pues no debe olvidarse que los ingleses estaban comenzando a construir precisamente entonces sus propios mercados coloniales en Norteamérica³⁸. El 14% de los franceses posee un peso relativo muy superior y se cuentan tantos como genoveses (10 en ambos casos). Sin embargo, Francia era en aquella época la nación más poblada de Europa y Génova, tan sólo una ciudad, por lo que no nos parece adecuado ponderar muy positivamente el número de los franceses en la Carrera de Indias. Ello se debe, como en el caso de los ingleses, a la incidencia de la coyuntura política sobre la dinámica comercial. Ellos, también a semejanza con los ingleses, estaban ensayando su propio proyecto colonial en las Indias y no disfrutaban de una relación política fácil con España. Un moribundo Felipe II había firmado con ellos la paz de Vervins tras la guerra de 1595-98, pero, como explica Antonio Feros, eso no había hecho remitir los recelos hacia ellos y con razón, pues en el mismo año de 1610 Enrique IV hubiera podido muy probablemente romper de nuevo las hostilidades contra España de no impedirlo el puñal de Ravillac³⁹. Posiblemente no era el clima más apropiado para la existencia de una nutrida comunidad francesa en un punto tan sensible de la Monarquía como Sevilla y aunque su número no llegó a ser excesivamente alto, ello no fue óbice para que sus miembros obrasen con dinamismo. Ninguna trayectoria representa mejor todo esto que la de Pedro Lafarja. El que ahora firmaba como un simple comerciante sin naturaleza superaría las dificultades de 1610 y acumularía una de las fortunas más importantes de Sevilla. Sin embargo, cuando en 1635 Francia y España rompieron hostilidades, sus bienes, como a tantos otros franceses residentes en España, le fueron embargados y no pudo recuperarlos hasta que no accedió a pagar un servicio de elevado de monto⁴⁰. Que un hombre tan bien posicionado como Lafarja (en 1635 ya estaba incluso naturalizado y formaba parte del Consulado) tuviese que atravesar tales penalidades, no podía invitar a compatriotas suyos de más modesta posición a involucrarse excesivamente en la Carrera de Indias.

La destacada posición de los genoveses tampoco suscita sorpresa. Es indudablemente fruto de la privilegiada relación bilateral existente entre la Monarquía y la República Ligur. Pese a ello, no deja de resultar llamativo lo lejos que se encuentran de los flamencos (un 15% por un 66%). Esta distancia vuelve a explicarse en parte por el hecho de que Génova no fuese más que una república ciudadana, mientras que los Países Bajos constituían un conglomerado político más extenso y poblado. Pero eso no lo explica todo. Don Antonio Domínguez Ortiz ponderó en cierta ocasión "el fenómeno de la captación de las actividades

37 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos*, Sevilla, 1996, p. 107, refiere que los milaneses y los napolitanos no se sintieron motivados ni por las ventajas que podría reportarles en la práctica su condición vasallática con respecto a la Monarquía.

38 Sobre el enrarecimiento de las relaciones anglo-españolas, véase, entre otros, PARKER, G., *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid, 1998, cap. 5; sobre el tratado de Londres, ALLEN, P. C., *Felipe III...*, caps. 5 y 6; en cuanto a la posición del principal organismo de la política indiana acerca del acceso de los ingleses a los mercados americanos, AGI, IG, leg. 748; Consulta del Consejo de Indias, Valladolid, 26 de marzo de 1604.

39 Sobre la guerra de 1595-98, véase VÁZQUEZ DE PRADA, V., *Felipe II y Francia. Política, religión y razón de Estado*, Pamplona, 2004, pp. 411-446; sobre el clima de desconfianza tras Vervins, FEROS CARRASCO, A., *El duque...*, pp. 265-68; sobre la degradación de las relaciones franco-españolas al calor del conflicto de Clèves-Jülich, PARKER, G., *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona, 1987, pp. 59-61.

40 ALLOZA APARICIO, A., "El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635", en C. MARTÍNEZ SHAW, J. M. OLIVA MELGAR, (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, 2005, pp. 127-161.

comerciales por elementos foráneos” en “toda la Andalucía occidental”, Sevilla incluida, obviamente. En su opinión, los genoveses formaron el núcleo de mayor relevancia y “aunque hubo mercaderes portugueses, franceses, flamencos, ingleses y alemanes, [...] hasta bien entrado el siglo XVII el papel de los genoveses fue preponderante”⁴¹. ¿Cómo conciliar estas afirmaciones con los datos del requerimiento? Quizás la contradicción sólo sea aparente y precisamente su preponderancia explique que no figuren en una lista de comerciantes en situación de precariedad legal. Eduardo Trueba, por ejemplo, detectó a un Centurione y un Spínola pidiendo cédula de naturaleza para comerciar con las Indias en 1581⁴². Sin embargo, lo significativo es que ninguno de los dos ni ningún otro miembro de ambas familias u otras de la misma alcurnia y origen aparezcan en los listados del Consulado del siglo XVII. En ese siglo la presencia de los Centurione en el reino de Sevilla había derivado hacia posiciones más ventajosas tras la concesión de Felipe II a uno de ellos del marquesado de Estepa⁴³. Los Spínola, otro linaje de renombre, también vivieron vinculados a la ciudad del Guadalquivir, pero es claramente perceptible su vocación por alcanzar posiciones honrosas dentro de instituciones como la Iglesia, ocupando dos de sus miembros nada menos que la silla episcopal⁴⁴. Las principales familias genovesas, de antigua actividad en la Baja Andalucía, habían abandonado en muchos casos los negocios y ocupado plazas más relacionadas con estilos de vida propios de la aristocracia tradicional. En todo caso permanecían en el negocio financiero, adelantando a los Austrias las fortunas que dilapidaban en Flandes y otros frentes de guerra, negocio lucrativo y además *seguro*, ventaja de la que no gozaba la actividad en la Carrera de Indias, sometida a fuertes vaivenes. Un ejemplo de lo que decimos son los préstamos hechos a la Corona por Bartolomé Spínola, que llegaron a alcanzar unos niveles en los que difícilmente podría moverse durante un solo año el más próspero de los cargadores a Indias⁴⁵. Sea o no ésta la explicación, lo cierto es que en el siglo XVII los genoveses habían cedido todo el protagonismo a los flamencos dentro del comercio sevillano⁴⁶. Si por esos años existió una participación realmente masiva y mayoritaria en la Carrera de Indias, ésa fue la de los súbditos de la Corona en el norte de Europa.

Esta preponderancia (y no sólo el ser España y Flandes dos núcleos bajo soberanía habsbúrgica) explicaría, por ejemplo, la decisión del conde duque de Olivares de crear un Almirantazgo de los Países Septentrionales, ideado para regular y proteger la ruta comercial europea realmente importante⁴⁷. Es posible que esta preponderancia incluso provocase el hecho de que todos los comerciantes extranjeros de Sevilla fuesen designados genéricamente como “flamencos”, aunque en puridad no lo fuesen. El requerimiento de los “flamencos”, que en realidad es el requerimiento de los comerciantes extranjeros sin naturalizar, es la primera prueba palpable de ello. Por supuesto, podría tratarse de un simple capricho de Fernández de Ojeda al intitular el requerimiento⁴⁸, pero también se encuentra en el propio texto de un poder protocolizado por él en el mismo año de 1610, otorgado a un tal Fernando de Saavedra por Roberto Marcelles, Francisco Tolinque, Francisco de Peralta, Pablo Jerónimo Semino, Esayas Blommaert y Jaques Estarque, “mercaderes

41 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Lasociedad bajoandaluza”, *Historia de Andalucía*, 8 vols., Planeta, 1980-84, IV, pp. 293-315. La cita es de la página 304.

42 TRUEBA, E., *Sevilla, tribunal de océanos (siglo XVI)*, Sevilla, 1988, pp. 93-95.

43 BENNASSAR, B., *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, 2001, pp. 197-200, incluye un listado de títulos nobiliarios españoles basado en NÚÑEZ DE SALCEDO, P., *Relación verdadera de todos los títulos que hay en España*, 1597 (manuscrito de la Biblioteca Nacional), donde se refiere que las rentas del marquesado de Estepa rondaban en 1600 los 40.000 ducados anuales.

44 Agustín y Ambrosio Spínola fueron arzobispos de Sevilla entre 1645-49 y 1669-84. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, 1984, pp. 222-23.

45 Sobre los negocios de Bartolomé Spínola, véase GELABERT GONZÁLEZ, J. E., *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997. Especialmente impresionante es el asiento de 1644, que Gelabert estima en 4.000.000 de ducados y llama “el último gran asiento” (p. 122).

46 A propósito del “ocaso” de los genoveses *vid.* RUIZ MARTÍN, F., *Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona, 1990.

47 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “El Almirantazgo de los países septentrionales y la política económica de Felipe IV”, *Hispania*, 7 (1947), pp. 272-90.

48 La expresión “requerimiento de los flamencos” se encuentra exactamente en (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (S)evilla, (P)rotocolos (N)otariales de (S)evilla, leg. 18.640, en el “abecedario” del libro 5º de 1610, catalogado por la letra “I” de “los flamencos”.

flamencos⁴⁹. Semino, al igual que su hermano Juan Baptista, era genovés con total seguridad, pero de nuevo Fernández de Ojeda lo consideró como "flamenco" en otro documento en el que, una vez más, los flamencos eran mayoría. Parece probado que, cuanto menos en el ámbito notarial, los escribanos mostraban una tendencia real a contabilizar como flamencos a los comerciantes extranjeros en general, debido a que la mayoría de ellos había nacido en el norte de Europa.

Según Stols, hay que buscar los orígenes del fenómeno migratorio flamenco en la delicada coyuntura atravesada por los Países Bajos en la segunda mitad del siglo XVI. Un primer factor desestabilizador fueron obviamente las convulsiones religiosas y políticas sufridas en aquellos años por la región y sobre todo por Amberes. La propagación del protestantismo, los comienzos de la rebelión, la represión del duque de Alba, la reconquista de la ciudad por los españoles en 1585, el bloqueo del Escalda, la desestructuración de la ruta comercial del Cantábrico... todos ellos fueron motivos que contribuyeron a desestabilizar la economía antuerpiense y empujaron a emigrar a muchos de sus habitantes y de ciudades próximas como Lille o Tournay. Hasta hace unas décadas el exilio de los calvinistas a Inglaterra y el Imperio centró toda la atención de la historiografía, pero desde los años 60 historiadores como W. Brulez han comenzado a interesarse por los flamencos católicos que decidieron buscar en otras partes más tranquilas de Europa la vida que deseaban y parece ser que la Andalucía occidental constituyó junto con Venecia y Lisboa uno de sus destinos de preferencia. Sin embargo, Stols señala que otros factores menos obvios ejercieron también una influencia decisiva en el germen de la expansión flamenco hacia ciudades como Sevilla. "Una explosión demográfica y técnica que coincidió con la crisis religiosa y política" empujó asimismo a muchos jóvenes de las mejores familias de Amberes a abandonar una ciudad que a mediados del siglo XVI "había alcanzado en lo mercantil una verdadera saturación de hombres y de capacidades"⁵⁰.

Es complicado poner números a una comunidad que bordeaba tan estrechamente la ilegalidad. Stols afirma que "en la última década del siglo XVI el número de comerciantes flamencos en Sevilla ya superaba los trescientos"⁵¹, pero semejante cifra no es fácil de admitir para 1610 por incompleto que sea el requerimiento. Puede presumirse que en la última década del Quinientos, momento del máximo auge de la Carrera de Indias, la afluencia de comerciantes a Sevilla fuese mayor que en una coyuntura en la que, como ya hemos visto, los problemas comenzaban a multiplicarse *ad infinitum*. El mismo Stols refiere que entre 1610 y 1612 unos diez mercaderes flamencos abandonaron Sevilla, movimiento que al parecer llegó a preocupar a la misma Casa de la Contratación⁵². Aparte, es muy posible que Stols contase también a los que él denomina como "pasajeros", es decir, aquellos que venían a Sevilla en los barcos mercantes desde Flandes y residían en la ciudad sólo cuando se hacían los negocios para luego volver a su tierra y en muchos casos no regresar jamás⁵³. En nuestra opinión, la población estable de comerciantes flamencos en Sevilla por las fechas del requerimiento difícilmente podía sobrepasar los 100 individuos, aunque éste es un terreno especialmente resbaladizo. Eso sí, fueran cuantos fuesen, parece claramente demostrado que un porcentaje muy significativo de los firmantes del requerimiento consiguió avecindarse en la zona más selecta de la ciudad, la collación de

49 AHPSe, PNS, leg. 16.808, f. 963; Carta de poder a Fernando de Saavedra, Sevilla, 14 de agosto de 1610. El único de estos comerciantes que no firma en el requerimiento es Robert Marcelles, aunque este comerciante flamenco es uno de los hombres más interesantes del comercio sevillano a comienzos del siglo XVII. En AGI, IG, leg. 751, se encuentran los trámites de una petición que hizo para comerciar directamente con América. Se sabe también de él que arrendó algunos de los privilegiados locales ubicados junto al lienzo de muralla que conectaba las torres del Oro y de la Plata. Véase al respecto, MARÍN FIDALGO, A., *Vermondo Resta*, Sevilla, 1988, pp. 101, 150 y 154.

50 PARKER, G., *España y la rebelión de Flandes*, Madrid, 1989 y STOLS, E., "La comunidad...", pp. 364-65.

51 STOLS, E., "La comunidad...", p. 365. Pese a nuestro aprecio por el trabajo de Stols, debemos reconocer que uno de los problemas de este pasaje es su oscuridad. Otros párrafos del artículo muestran que quizás en ese momento el autor se estuviese refiriendo a todo el reino de Sevilla y no sólo a la ciudad, caso en el cual habría que contar también con las comunidades mercantiles de Cádiz o Sanlúcar de Barrameda. Todas juntas podrían efectivamente alcanzar la alta cifra sugerida por Stols.

52 *Ibid.*, pp. 365-66. Los funcionarios de la Casa de la Contratación relacionaron la nueva tendencia con la firma de la Tregua de los Doce Años (1609). Stols considera que efectivamente muchos pensaron que en tiempos de paz sus negocios menguarían, pero advierte que en muchos casos se trató de un simple movimiento estratégico de las redes comerciales, dado que algunos de los que se marcharon fueron sustituidos inmediatamente por otros parientes suyos.

53 *Ibid.*, p. 366. Stols debió conseguir una base de datos de flamencos realmente interesante (lástima que nunca la publicase, al menos en España).

Santa María (gráfico 3), a la sombra de la Giralda y cerca de ese puerto por donde entraban las riquezas sobre las que cimentaron su fortuna.

La solución de las dudas que hemos planteado y otras muchas más está esperando una investigación sistemática de los fondos del Archivo General de Indias y sobre todo de los legajos de protocolos notariales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Los trabajos pioneros de doña Enriqueta Vila Vilar sobre los Corzo y los Mañara son modélicos al respecto⁵⁴, pero es necesario ampliar el foco de luz hacia la globalidad de la comunidad mercantil. Con mucha probabilidad eso no es trabajo para una sola persona y con toda seguridad no es tarea para poco tiempo, pero nos gustaría pensar que quienes algún día decidan emprender semejante aventura puedan encontrar en el requerimiento de los flamencos alguna ayuda para sacar esta élite de la sombra histórica en la que tantos siglos lleva sumida.

FIRMANTES DEL “REQUERIMIENTO DE LOS FLAMENCOS”

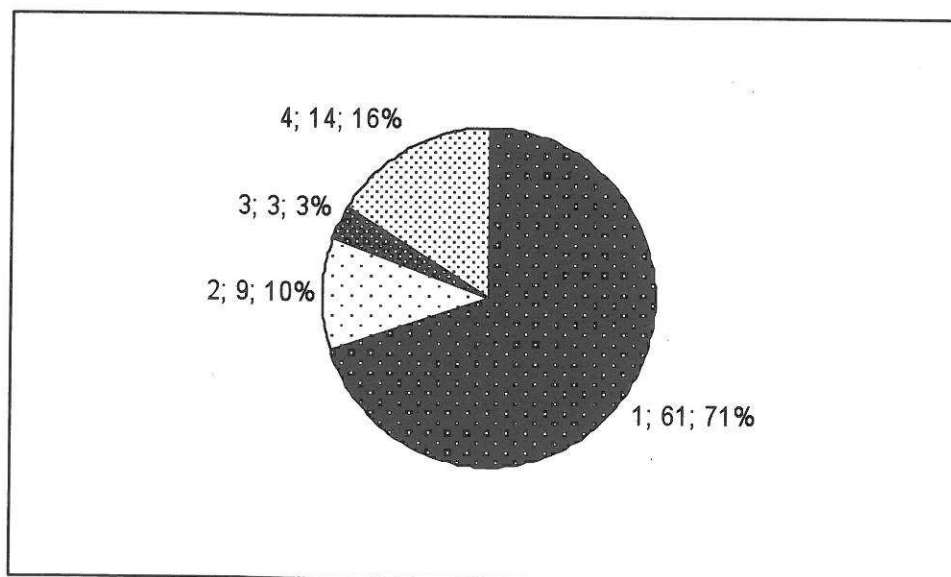
NOMBRE	NACIÓN	MODALIDAD	COLLACIÓN	FUENTE
Amigore, G. Fco				
Antiñaque, Pedro	Francia	vecino	Santa María	AGI, Cont. 50B y AHPSe, 16.843
Arnolfini, Lorenzo	Lucca	vecino	Santa Cruz	AHPSe, 16801
Balted?, Juan				
Baumer, Nicolás	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 16.843
Bécquer, Adam	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Bécquer, Guillermo	Flandes			
Bécquer, Miguel	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Belenguero, Vicencio	Génova	residente		AHPSe, 16.809
Bernal, Juan	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 10.015
Blommaert, Esayas	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.809
Blondel, Nicolás	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 16.811
Bomon(t), Antonio	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.809 y 16.808
Bomon(t), Juan	Flandes			Deducción
Bono?, Ottauio				
Braçer, Servaes	Flandes	vecino		AHPSe, 16.808
Bulteau, Lorenzo	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.809
Cahagnes, Juan de	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 16.807
Cahagnes, Juan Baptista de	Francia			Deducción
Caluarte, Guillermo	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.811
Caluarte, Francisco	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.809
Castellain, Juan	Flandes	residente / vecino	Santa María	AHPSe, 16.809
Cerezo, Pedro		vecino	Santa María	AHPSe, 16.809
Clercq, Guillén	Flandes			Deducción

54 VILA VILAR, E., *Los Corzo y los Mañara: tipos y arquetipos del mercader con Indias*, Sevilla, 1991 y “Los Corzos, un ‘clan’ en la colonización de América”, *Anuario de Estudios Americanos*, 42 (1985), pp. 1-42.

Clercq, Nicolás de	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Compiano, Simón				
Coneus, Jorge		vecino		AHPSe, 16.822
Cornille, Leumo				
Cortes, Jhoan	Flandes	residente		AHPSe, 16.808
Curleto, Iullio		vecino	Santa María	AHPSe, 16.809
Dongo, Joseph	Génova	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Dufao, Arnao	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 16.809
Engerant, Juan	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Ernst (Arnesto), Juan	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.801 y 16.810
Esmedique, Tomás	Inglaterra	residente		AHPSe, 16.809
Estarque, Jacques	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe 16.807 y 11.016
Faille, Gillis della	Flandes			<i>Stols</i>
Fornel, ¿				
François, Pedro	Flandes	residente		AGI, Cont., 50B AHPSe, 10.015
Galli, Vicente	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Govaertsen, Juan	Flandes	residente		AHPSe, 16.801
Godefrau, Pedro				
Ham, Simon	Inglaterra	vecino	San Isidoro	AHPSe, 16.809
Hetterman, Guillermo				
Hilleverve, Cornelio	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.809 y 16.843
Houbraquen, Rodrigo	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.811
Humbellot, Antonio	Flandes	vecino		AHPSe, 16.808 y 16.809
Jordan, David				
Labermeyr (maer), Andrés	Sacro Imperio (Baviera)	vecino	Santa María	AHPSe, 16.811
Lafarja, Pedro	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 16.808
Largetto, Benito	Génova	residente		AHPSe, 10.886
Letter, Tomás de	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Luyden, Bernardo	Flandes	residente / vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Luyden, Jhoan	Flandes			Deducción
Maestre, Francisco de	Flandes			Deducción
Mahiu, Nicolás	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.808 y 16.809
Molinar, Antonio de	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.808 y 16.810
Molinar, Orlando de	Flandes			Deducción
Mora, Horacio	Génova	vecino	Santa María	AHPSe, 16.801, 16.809 y 16.811
Morel, Pedro	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 14.466
Mortero, Francisco				
Nicola, Jacques	Flandes			<i>Stols</i>
Palacios, Fco. Bernardino	Milán	vecino	Santa María	AHPSe, 16.801
Pedemonte, Antonio	Génova			Deducción
Pedemonte, Simón	Génova	residente		AHPSe, 16.811
Peralta, Francisco de	Flandes	vecino	Santa María	AGI, Cont. 50 B y AHPSe, 16.810
Poz, Juan de				
Raynssant, Jhoan	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 18.609
Riequemer, Guillermo	Flandes	residente		AHPSe, 10.015
Roca, Alejandro		residente		AHPSe, 16.808

Serdin, Otaúo				
Semino, Pablo Jerónimo	Génova	vecino	San Isidoro?	AHPSe, 18.609
Soli, Felipe	Génova	vecino	San Isidoro	AHPSe, 16.800 y 16.811
Smit, Vincencio de	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 18.609
Somyng, Pedro	Francia	vecino	Santa María	AHPSe, 18.609
Thioneman, Juan				
Tibanti, Vespasiano	Génova	residente		AHPSe, 16.811
Tolinque, Francisco	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 18.609
Tolinque, Juan	Flandes	vecino	Santa María	Deducción y AHPSe, 16.822
Van Gesse, Giraldo	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.810
Van Hauteveld, Antonio	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 10.016
Van Hoogendorp, Daniel	Flandes	vecino	Santa María	AHPSe, 16.811
VanSpiequelsen, Juan	Flandes			Deducción
Van Immerseel, Crisóstomo	Flandes	residente		AHPSe, 18.609
Vineron, Nicolas				
Vivien, Jacques	Flandes	vecino	Santa Cruz	AHPSe, 18.609
Wynen, Enrique	Flandes	residente	Salvador	AHPSe, 10.015 y 14.469

Gráfico 1. Comerciantes del Requerimiento



1. Nación documentada. 2. Nación deducida. . 3. Información varia (sin nación). 4. Sin datos.

Gráfico 2. Comerciantes con nación documentada y deducida

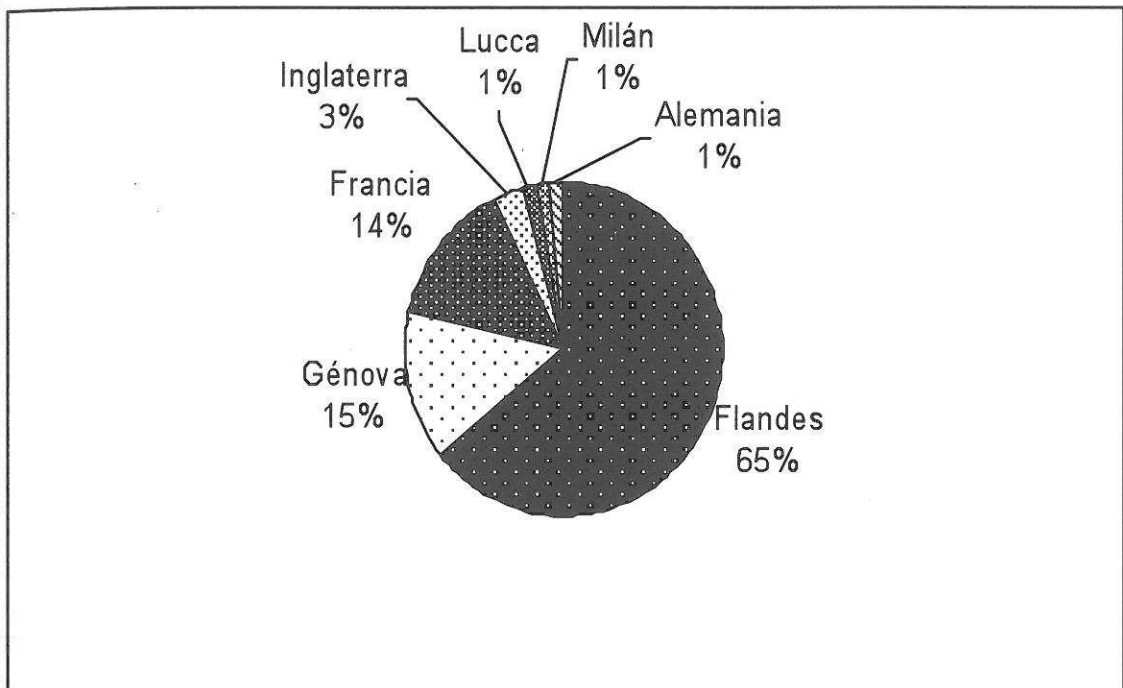
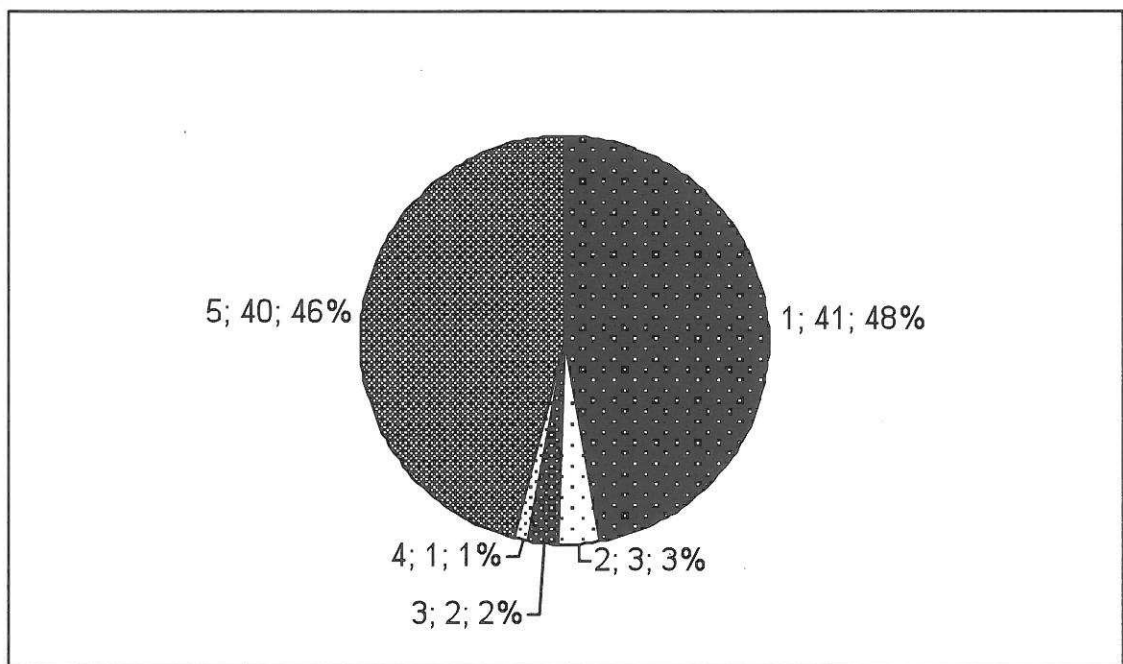
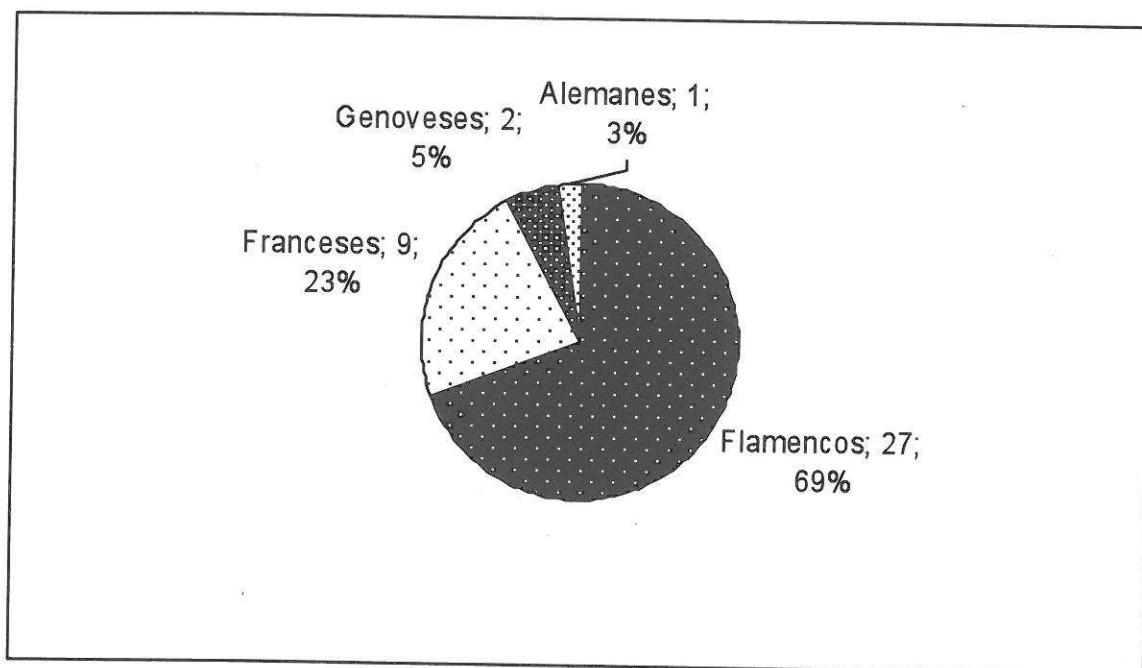


Gráfico 3. Distribución por collaciones



1. Santa María. 2. San Isidoro. 3. Santa Cruz. 4. Salvador. 5. Desconocido.

Gráfico 4. Naciones documentadas en Santa María



LAS ÉLITES EN LA ÉPOCA MODERNA: La Monarquía Española

Vol. 3

ECONOMÍA y PODER



ENRIQUE SORIA MESA
JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO
(Eds.)

Servicio de Publicaciones
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Las élites en la época moderna : la monarquía española.— Córdoba :
Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, 2009
4 v. ; 24 cm
ISBN: 978-84-9927-006-7
Tomo I : Nuevas perspectivas / Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo
Caro, José Miguel Delgado Barrado, editores.—239 p.—ISBN 978-84-
9927-007-4
Tomo II : Familias y redes sociales / Enrique Soria Mesa, Raúl Molina
Recio, editores.— 379 p.—ISBN 978-84-9927-008-1
Tomo III : Economía y poder / Enrique Soria Mesa, José Miguel
Delgado Barrado, editores.—353 p.—ISBN 978-84-9927-009-8
Tomo IV : Cultura / Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro.—
384 p.—ISBN 978-84-9927-010-4
1. Elites (Ciencias sociales) – España – Historia 2. Monarquía –
España – Historia I. Soria Mesa, Enrique, ed. lit. II. Bravo Caro, Juan Jesús,
ed. lit. III. Delgado Barrado, José Miguel, ed. lit. IV. Molina Recio, Raúl, ed.
lit. V. Universidad de Córdoba. Servicio de Publicaciones, ed.
323.39(460)(091)

© De los autores

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba
Campus de Rabanales
Ctra. N. IV, km. 396
Tlf. 957 212 165 – Fax 957 218 196
www.uco.es/publicaciones publicaciones@uco.es

ISBN OBRA COMPLETA: 978-84-9927-006-7

ISBN DEL PRESENTE VOLUMEN: 978-84-9927-009-8

Depósito Legal: CO-1498-2009

Este libro se inscribe en el marco de los siguientes proyectos de investigación:

- *Cambio y continuidad. Las transformaciones sociales en las élites andaluzas (siglos XV-XVIII)* (BHA2003-09505-C03), financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- *La imagen del poder. Prácticas sociales y representaciones culturales de las élites andaluzas en la Edad Moderna* (HUM2006-12653-C04/HIST), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Imprime, diseña y maqueta: Gráficas Galán
Autovía Madrid, salida 348
Pol. Ind. Virgen de la Estrella, parc. 4, Apdo. 82
14640 VILLA DEL RÍO (Córdoba)
Tlf.* y Fax 957 176 163
www.graficsgalan.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.